

**ESTADO No. 090**
**GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 7:30 a.m., de hoy 20 Junio de 2016.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
<b>AREA DE RESERVA ESPECIAL</b>	<b>AREA DE RESERVA ESPECIAL</b>	<b>LUIS VIRGILIO CASTILLO GIRALDO, HENRY ALEXANDER ANTURY LOPEZ Y CARLOS EDUARDO FLOREZ GALINDO</b>	<b>335-337</b>	<b>10/06/2016</b>	<b>AUTO VPF GF No 099</b>	<p>Requerir a los señores Luis Virgilio Castillo Giraldo, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.251.462; Henry Alexander Antury López, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.971.040, y Carlos Eduardo Flórez Galindo, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.078.135, para que en el término de un (1) mes, alleguen:</p> <p>1. Anexar documentación de índole comercial y técnica de Luis Virgilio Castillo Giraldo, Henry Alexander Antury López, y Carlos Eduardo Flórez Galindo, que demuestre tradición, la cual puede ser, entre otras:</p> <p>a Documentos comerciales: facturas o comprobantes de venta del mineral, comprobante de pago de regalías o cualquier otro documento que demuestre Tradicionalidad.</p> <p>ti Documentos técnicos: planos de la mina, infraestructura de botaderos, permisos de explosivos, de vertimientos, de concesiones de agua, licencias o planes de manejo, que guarden relación con el área de interés, actas de visitas de autoridades</p>



						locales o mineras, análisis de laboratorios o planillas o certificación de afiliaciones de personal o riesgos profesionales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento que demuestre la tradicionalidad.  So pena de rechazar o desistir la solicitud de delimitación y declaración de área de reserva especial de conformidad con lo expuesto anteriormente.
--	--	--	--	--	--	--

**(\*)El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.**

Se desfija hoy, **20 de Junio de 2016**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.  
Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO**  
**GESTOR GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO**

Elaboró: MORTIZ-JGONZALEZ